



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025/MPHy-Cz

Caraz, 24 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 17) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 31° del acotado cuerpo normativo establece que, *“Es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción; la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación (...)”*;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*;

Que, el artículo 111° de la citada norma, establece que: *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz., de fecha 27 de junio del 2024, se aprueba el “Reglamento de Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas – Departamento de Ancash”;

Que, asimismo de conformidad al Artículo 19° de la citada norma; respecto a las Elecciones y Requisitos para el Reconocimiento de los Agentes Municipales: *“Los agentes municipales son elegidos de forma democrática en Asamblea General, respetando la voluntad mayoritaria de la población por el período de dos (02) años y pueden ser reelegidos. Las elecciones se realizarán el primer domingo del mes siguiente a la promulgación del Decreto de Alcaldía, treinta (30) días antes del proceso electoral; el agente municipal y su accesitario elegido asumirán las funciones el primer (01) día desde su reconocimiento, luego del acto de entrega y recepción de cargo. Junto al Agente Municipal será elegido por el mismo período el Agente Municipal Accesitario”*; asimismo, en el Artículo 22° de la norma en mención; señala: *Los Agentes Municipales Titulares y Accesitario serán designados por la elección de los vecinos de la jurisdicción de la Agencia Municipal, cumpliendo el siguiente cronograma: a) La convocatoria del proceso eleccionario de los Agentes Municipales se realiza por Decreto de Alcaldía 30 días del proceso electoral. b) Invitación a Asamblea de Agentes Municipales para la capacitación y entrega de formatos del padrón electoral por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Social, un (01) día después de la promulgación del Decreto de Alcaldía. c) Actualización y cierre del padrón electoral en asamblea general, 20 días después de la capacitación y entrega de formatos. d) Presentación de Tachas al Padrón Electoral: dos (02) días. e) Absolución de Tachas por el Agente Municipal: un (01) día. f) El padrón será publicado por la Municipalidad por el plazo de tres (03) días. g) Convocatoria a asamblea de Vecinos del caserío o Comunidad correspondiente para llevar a cabo el proceso electoral de Agentes Municipales. La convocatoria lo realizara el presidente de la Junta Vecinal o el Teniente Gobernador;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 14 de febrero del 2025, la Especialista en Organizaciones Campesinas y Poblaciones Rurales, se dirige a la Jefe (e) de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, refiere en síntesis que, en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz., de fecha 27 de junio del 2024, de conformidad con el Artículo 22° solicita, que se convoque a través de decreto de alcaldía, a las elecciones de los Agentes Municipales, el mismo que se estará llevando a cabo del 27 de febrero hasta el 22 de abril del año en curso. Para la elección a los nuevos delegados de los Agentes Municipales 2025. Incluyendo las sugerencias y aportes para su consideración, se adjunta el cuadro de cronogramas del proceso electoral (...);

Que, con Informe N° 028-2025-MPHy/07.32, de fecha 17 de febrero del 2025, la Jefe (e) de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Informe N° 013-2021-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 14 de febrero del 2025, la Especialista en Organizaciones Campesinas y Poblaciones Rurales y la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz., de fecha 27 de junio del 2024, solicita mediante decreto de alcaldía, se convoque a elecciones de los Agentes Municipales;

Que, asimismo mediante Informe N° 041-2025-MPHy/07.30, de fecha 18 de febrero del 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 028-2025-MPHy/07.32, de fecha 17 de febrero del 2025 y la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz., de fecha 27 de junio del 2024, solicita que, mediante decreto de alcaldía, se convoque al proceso de elecciones de los agentes municipales de los caseríos y/o sectores del distrito de Caraz, provincia de Huaylas-Ancash, por el periodo de dos (02) años, de acuerdo al cronograma propuesto;

Que, con Informe Legal N° 43-2025-MPHy/05.10, de fecha 24 de febrero 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "(...) IV. Conclusión Por los fundamentos expuestos opino: 4.1. Que, al amparo del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz, resulta procedente se emita el decreto de alcaldía convocando a elecciones de Agentes Municipales de los Caseríos y/o Sectores del Distrito de Caraz, provincia de Huaylas-Ancash;

Que, mediante proveído, de fecha 24 de febrero del 2025, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo respectivo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, 39° y 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES DE AGENTES MUNICIPALES DE LOS CASERÍOS Y/O SECTORES DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -ANCASH 2025; por el periodo de dos (02) años, al amparo del Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MPHy-Cz., de fecha 27 de junio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE LOS CASERÍOS Y/O SECTORES DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH 2025; el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y áreas competentes, el fiel cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social; asimismo, a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Decreto de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS AGENTES MUNICIPALES DE LOS CASERÍOS Y/O SECTORES DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH 2025

<u>Nº</u>	<u>ETAPAS/ACTIVIDADES</u>	<u>CRONOGRAMA</u>
01	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía	27-02-2025
02	Asamblea de Agentes municipales para la capacitación y entrega de formatos de tachas electorales	28-02-2025
03	Actualización y Cierre del Padrón Electoral de los Agentes Municipales	20-03-2025
04	Presentación de Tachas del Padrón Electoral	24-03-2025
05	Absolución de Tachas por el Agente Municipal	25-03-2025
06	Publicación del Padrón Electoral	Del 26-03-2025 al 28-03-2025
07	Elección del Agente Municipal y Agentes Municipales Accesorios	30-03-2025
08	Entrega de Actas de elección, copia de DNI y otros documentos a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de los caseríos y/o sectores	Del 01-04-2025 al 08-04-2025
09	Expedición y entrega de Resoluciones y Credenciales a los Agentes Municipales	Del 09-04-2025 al 22-04-2025

